RESOLUCIÓN No. 015 de 2023

(20 de noviembre de 2023)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SCDE-SASI-002-2023 (LOTE No. 1) cuyo objeto es la *"*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL APOYO TÉCNICO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*"*

EL SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 038 del 02 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones departamentales vigentes en materia de contratación, adelantó el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SCDE-SASI-002-2023, cuyo objeto constituye la *"*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL APOYO TÉCNICO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*"*.

Que atendiendo los postulados de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos y demás documentos del proceso de selección contractual.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4; es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2; literal a) del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que será causal de aplicación de la modalidad de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que en el Artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 contiene las indicaciones para los pliegos de condiciones en los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. A su vez, el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 prevé lo

relativo al procedimiento para la subasta inversa en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Que se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad jurídica, financiera y organizacional y la experiencia técnica, pueda pactar la compraventa de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cuenta con respaldo presupuestal para el proceso de selección contractual No. SCDE-SASI-002-2023 contra el cual se pueden ordenar los gastos que ocasione este proceso. La programación y ejecución se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la vigencia 2023 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100042945 expedido el 21 de septiembre de 2023.

Relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal.

Ítem: 1 Valor: $1.500.000.000 COP
Rubro: 1120/1-0100/2320201004/5/196/CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de software
Proyecto: 2021/004250387/1702021 Fortalecimiento de las unidades

Ítem: 2 Valor: $1.015.000.000 COP
Rubro: 1120/3-1100/2320201004/5/196/CC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software
Proyecto: 2021/004250387/1702021 Fortalecimiento de las unidades

El presupuesto oficial del proceso es por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS y para el lote CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.514.750.939) incluido impuestos, y para el Lote uno (1) se asignó la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($2.262.102.619)**.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. SCDE-SASI-002-2023, fueron publicaos a través de los mecanismos dispuestos por la plataforma transaccional del SECOP II, el trece (13) de octubre de 2023, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, mediante Resolución No. 010 del 24 de octubre de 2023, ordenó dar apertura al proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SCDE-SASI-002-2023 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso para recepcionar propuestas por parte de la Entidad en el marco del proceso de referencia, el día 27 de octubre de 2023, a las 06:30 p.m., se recibieron las siguientes propuestas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
LUYMA SA.	27/10/2023 05:52 PM
SUPERAGRO SA.	27/10/2023 06:2630 PM

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, a través del Comité Asesor Evaluador designado, efectuó la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, emitiendo informe inicial de verificación y evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones, el cual fue publicado el día 07 de noviembre de 2023, corriendo traslado del mismo, bajo los siguientes resultados de evaluación preliminar:

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO
LUYMA SA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPERAGRO SA.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

En la etapa de subsanabilidad se recibieron documentos de los proponentes y revisados los documentos aportados se publicó informe definitivo de verificación y evaluación en fecha 16 de noviembre de 2023 con el listado de proponentes habilitados para continuar el proceso de selección contractual.

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO
LUYMA SA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPERAGRO SA.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que en fase previa a la prevista para realización del evento de subasta se recibieron observaciones y documentos, ante lo cual se publicó informe final de verificación y evaluación en fecha 20 de noviembre de 2023 con el listado de proponentes habilitados para continuar el proceso de selección contractual.

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO
LUYMA SA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUPERAGRO SA.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

LISTADO DE PROPONENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE O PROPONENTE
1	LUYMA SA.

A través del informe definitivo de evaluación, el comité expresa: *El comité emite recomendación en el sentido de continuar con la apertura de sobre económico y verificar la propuesta económica del proponente habilitado. Si la misma cumple con las condiciones del proceso, se debe proceder con la adjudicación de acuerdo con el art. 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.*

Que de acuerdo con los procedimientos aplicables a través de la plataforma del SECOP II, se procedió con la apertura del sobre económico del proponente habilitado: LUYMA SA. Una vez efectuada la apertura del sobre económico, se evidencia que el valor correspondió a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($2.262.102.619)**, IVA INCLUIDO

Que para el 20 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., se tenía presupuestada, de acuerdo con el cronograma del proceso, evento de subasta inversa electrónica para los Lotes uno (1) y dos (2) ; sin embargo, como se refirió en los considerandos anteriores, para el LOTE UNO (1) únicamente se encontró habilitado un oferente, por lo cual no hubo lugar al desarrollo de la misma, ante lo cual se encuentra que si en el proceso de contratación un solo proponente cumple con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo con las consideraciones anteriores y dando cumplimiento a la normatividad y reglamentación aplicable, encuentra procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de selección en referencia al proponente LUYMA SA., identificada con NIT. 800.085.178-9, representada legalmente por la señora **FLOR YULI VARGAS RUBIO,** identificado con cédula de ciudadanía No.39.490.023 de Bogotá D.C., por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($2.262.102.619)**.

Que una vez celebrado el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el proveedor seleccionado debe obligarse para con Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca a entregar las cantidades de maquinaria, equipos y implementos, de conformidad con la ficha técnica y de acuerdo con la oferta económica, correspondiente a precios unitarios fijos, tal como se relaciona a continuación:

ÍTEM No.	MAQUINARIA Y EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ÍTEM
1	Equipo de ordeño de 2 puestos, ORDEÑADORAS ZAN CAR	unidad	5	7.577.143	5%	378.857	7.956.000	39.780.000
2	Equipo de ordeño de 1 puesto, ORDEÑADORAS ONE CAR	unidad	15	5.051.429	5%	252.571	5.304.000	79.560.000
3	Báscula portátil para pesaje de ganado BULL 80	unidad	5	3.758.419	19%	714.100	4.472.519	22.362.595
4	Guadañadora escualizable Multifuncional STILL	unidad	380	2.220.000	19%	421.800	2.641.800	1.003.884.000
5	Fumigadora estacionaria Barnes	unidad	78	3.778.000	5%	188.900	3.966.900	309.418.200
6	Fumigadora / pulverizadora manual capacidad 20 litros , Magnojet	unidad	380	428.571	5%	21.429	450.000	171.000.000
7	Tractor agrícola 44 Hp , Ref. L4400 Marca Kubota	unidad	4	115.140.000	0%	-	115.140.000	460.560.000

8	Voleadora /Abonadora ESABON 500PLA Marca Zeppelin	unidad	4	6.000.000	5%	300.000	6.300.000	25.200.000
9	Rotovator agrícola HD 1600 Marca Falc	unidad	1	49.371.429	5%	2.468.571	51.840.000	51.840.000
10	Arado de cincel vibratorio Ref. AZ607 Marca Montana	unidad	2	22.114.285	5%	1.105.714	23.219.999	46.439.998
11	Remolque CJ0249 Remolque ZETA 311 T, Marca Ideagro	unidad	2	24.789.441	5%	1.239.472	26.028.913	52.057.826
							Valor total contrato:	**2.262.102.619**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato del LOTE UNO (1), proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa No. SCDE-SASI-002-2023**, cuyo objeto es la *"*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL APOYO TÉCNICO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*"*. a LUYMA SA, con NIT. 800.085.178-9, representada legalmente por la señora **FLOR YULI VARGAS RUBIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.490.023 de Bogotá D.C., por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($2.262.102.619)**, precio que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993**.**

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal SECOP II.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Revisó. Haxel Alejandro De la Pava - Profesional CPS
Carlos Fabio Tapias M. - Abogado CPS - SG
Proyectó. Sandra Marcela Castañeda – Abogada CPS - SG